

recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 400/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 14 de enero de 1997, a don José Alvarez Delgado y don José Antonio Bayón Romero se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 14 de enero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 400/95, incoado a don José Alvarez Delgado y don José Antonio Bayón Romero, como armador y patrón respectivamente de la embarcación nombrada «Chipirón», por infracción a la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 14.4.95, se levantó acta de inspección contra el citado buque por los siguientes hechos: Faenar al arrastre en fondos prohibidos.

2.º El acuerdo de Iniciación del Procedimiento se formaliza el 25.1.96, y tras un intento fallido de su notificación -mediante Carta Certificada-, se anuncia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda el día 9.7.96, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 22.7.96.

Vistos: La Ley 53/82, de 13 de julio de pesca marítima; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás disposiciones concordantes y de aplicación y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La existencia de imputación de infracción administrativa grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/97, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente, se observa que la notificación al encausado del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento no se ha practicado en el plazo de 2 meses previsto en el art. 6.º 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, entrándose en el supuesto de hecho que obliga al archivo de actuaciones, sin perjuicio de que de no haberse producido la prescripción de las infracciones denunciadas, pueda acordarse la iniciación de un nuevo procedimiento sancionador notificado en el plazo legal.

Por todo ello resuelvo: Ordenar el archivo del expediente sancionador núm. 400/95 incoado a don José Alvarez Delgado y a don José Antonio Bayón Romero.

Contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los art. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la presente resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 402/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, de 27 de febrero de 1997, a don Fernando Carrasco Martínez, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de Archivo de Actuaciones de 17 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 402/95, incoado a don Fernando Carrasco Martínez, domiciliado en la localidad de Calañas (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de epizootias.

ANTECEDENTES

1.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva con fecha 11.12.95, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador, anteriormente reseñado, por el que se imputaba a don Fernando Carrasco Martínez, la presunta comisión de un ilícito administrativo con infracción de la normativa vigente en materia de Epizootias tipificada en el artículo 1.º d) de la Orden de 28.11.90 y art. 11.b) del Real Decreto de 7 de mayo de 1993.

2.º Que al día de hoy, se constata en el expediente, ha transcurrido el cómputo del plazo de caducidad establecido en la legislación aplicable a los procedimientos sancionadores administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico: Que desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento al día de hoy, ha transcurrido el plazo establecido en esta Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de esta Consejería, relacionado con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y concordantes con el artículo 43.4 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por lo que se procede al archivo de las actuaciones que conforman el expediente indicado, por causa de caducidad. En consecuencia con cuanto antecede, esta Dirección General de la Producción Agraria

resuelve el archivo de las actuaciones correspondientes al expediente núm. 402/95, por razón de caducidad, incoado a don Fernando Carrasco Martínez.- El Director General. Fdo.: Luis Gázquez Soria».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, puede el interesado interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 405/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 31 de julio de 1997, a doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 31 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador núm. 405/95, instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva contra doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz por presuntas infracciones en la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y siendo cuestiones de previa consideración al examen de la vigencia de la acción para ejercer la potestad sancionadora, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Que con fecha 17 de abril de 1996 fue dictado por la mencionada Delegación acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador anteriormente referido, mediante el que se imputaba a los presuntos responsables doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La imputación de infracción administrativa de carácter grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/87, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento a la entrada en este órgano para su resolución, ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la mencionada Consejería, relacionado con el art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; procede el archi-

vo de las actuaciones que integra el expediente indicado, por causa de caducidad.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones por razón de caducidad, correspondiente al expediente 405/95, incoado a Doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en legal forma.- El Director General de Pesca, Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 409/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 19 de febrero de 1997, a don Luis Orta Rodríguez se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 19 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 409/95, incoado a don Luis Orta Rodríguez en su condición de Armador y Patrón del buque «Río Jordán», matrícula 3.º VILL-1-4280, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva y denuncia formulada por los miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 1, 18, 20 y 21.9.95 y 20.11.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en la posiciones geográficas:

- a) Día 1.9.95: A menos de 200 metros de la costa.
- b) Día 18.9.95: 37º 06,9' N y 006º 47,8' W.
- c) Día 20.9.95: 37º 01,2' N y 006º 36,2' W.
- d) Día 21.9.95: 36º 58,9' N y 006º 32,6' W.
- e) Día 20.11.95: 37º 08,2' N y 006º 56,2' W.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad